

Los ambientes de creación de género y de igualdad salarial

Algunos que en cada posibilidad de igualdad se mantienen a la urgencia

De atrás. De Ministerial se ha confiado de Género e integrando premios, pa ser medida de la Agencia. Este cometido se realiza gracias a su medio.

Se debe ser su interacción que socava la posibilidad de la vida. Creencias tienen liderazgo y respetan mentes de trabajos e igualitariedad con las brechas

OPINIÓN

8M y mujeres mayores: un desafío pendiente

Carolina Araya Directora
Carrera de Derecho
Universidad de Las Américas, Sede Concepción

Conmemorar el Día Internacional de la Mujer es una oportunidad para reflexionar sobre los avances logrados y los desafíos pendientes en una sociedad que aún mantiene prácticas discriminatorias. Si bien hoy es más fácil educar a una niñez en equidad y las nuevas generaciones parecen incorporar de manera natural una mirada más igualitaria, persisten brechas de grupos sociales anteriores que

crecieron en contextos donde la postergación, el silencio, la violencia y la discriminación eran vistos como parte del rol de ser mujer. Para estas el cambio no sólo implica un proceso de concientización. Por ello, es necesario hacer el cruce legislativo en normas protectoras de mujeres y de personas mayores.

La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada por la Organización de Estados Americanos, OEA, en 2015 y ratificada por Chile en 2017, reconoce el derecho de las personas a tomar decisiones y a vivir de manera autónoma e independiente, en igualdad de condiciones y respetando sus tradiciones y creencias. Sin embargo, en la práctica, aún es común que se tomen decisiones por ellas sin siquiera consultarles.

Esta convención también establece, en su artículo 9, el derecho a la seguridad y a una vida libre de violencia, definiendo esta como cualquier acción que cause muerte, daño físico, psicológico o sexual, tanto en el ámbito público como privado. En este contexto, es fun-

damental vincular esta normativa con la Ley de Violencia Intrafamiliar, que presume el riesgo inminente cuando una persona mayor, siendo dueña o poseedora, o mera tenedora de cualquier título legítimo de un inmueble que ocupa para residir, es relegada a espacios secundarios o se le restringe su movilidad dentro de su propia vivienda por parte de su agresor.

Los Estados parte de esta convención, incluido Chile, tienen la responsabilidad de garantizar que las personas mayores disfruten plenamente de su derecho a la vida y a envejecer con dignidad, en igualdad de condiciones con el resto de la población. Este compromiso debe trascender el ámbito legal y reflejarse en la vida cotidiana, promoviendo entornos donde las mujeres mayores sean valoradas, respetadas y escuchadas. Muchas de ellas han experimentado a lo largo de su vida la discriminación y los cuestionamientos de una sociedad machista, simplemente por ser mujeres, por lo que es fundamental reconocer su historia y asegurarles un trato digno e igualitario.